

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Correo electrónico institucional: j42pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado.-110014003 060 2021 00150 00

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 17/Sep./24 dentro del término concedido, con apoyo en lo normado en la L.1564/12 (núm. 1° art. 317), el Juzgado, resuelve:

1.- Decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

2.- Consecuencialmente, ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar o de créditos informados de la DIAN, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Ofíciense.

3.- Adviértase al actor que, al tenor de lo dispuesto en el literal f) de la norma en cita no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis meses contando a partir de la ejecutoria.

4.- Ordenar el desglose de los documentos aportados. Secretaría deje las constancias a que haya lugar, particularmente, el que la presente acción se presentó y cursó de manera digital.

5.- Sin condena en costas ni perjuicios para las partes.

6.- Cumplido lo anterior archívese la actuación.

Notifíquese,

Firmado Electrónicamente
GERSON AMÉRICO MORENO MANRIQUE
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y DOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico No.
071 del 15 de noviembre de 2024 fijado en la página web de la
Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta
en <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>

DANIEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Gerson Américo Moreno Manrique
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31b091600784cf7018c20ad7ec872762c1835f4c42534bf961d8f7b23a4cea08**

Documento generado en 14/11/2024 12:36:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>